

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3312

FECHA: 07 de junio de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3311	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	3
ARTÍCULO 4.	Informes de Rectoría	10
ARTÍCULO 5.	Propuestas de Comisiones Permanentes	11
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	23
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 7.	Rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciberseguridad (Atención oficio DP-056-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	23
ARTÍCULO 8.	Solicitud a la administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	32
ARTÍCULO 9.	Declaratoria desierta Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 "Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago". <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	37
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 10.	Temas de Asuntos Varios	46

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:32 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante indica que, se encuentra en su casa de habitación en Montelimas, Cartago.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la Ciudad de Córdoba, Argentina.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación, en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que, se encuentra en su apartamento en Cartago, Distrito Oriental.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, e informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos, La Unión.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

El señor Jorge Chaves Arce, informa que no ha recibido información por parte de la señorita Abigail Quesada Fallas, espera que se integre en el transcurso de la sesión.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 10 integrantes, 2 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3311
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciberseguridad (Atención oficio DP-056-2023). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
8. Solicitud a la administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación

Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

9. Declaratoria desierta Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS VARIOS

10. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3311

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3311 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3311.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **SCI-485-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional y Rector a.i., con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., en el cual informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en la reunión No. 807 celebrada el 12 de mayo del 2023, dictaminó la no procedencia de la propuesta para la creación del “Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE”, recibida mediante el oficio R-253-2022. (SCI-719-05-2023)

Se toma nota.

2. **FIS-089-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Carlos Lobo Zamora, Profesor de la Escuela de Física, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se postula para la vacante de integrante suplente docente, ante el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo del 15 de junio de 2023 al 27 de julio de 2026, dado que es de su interés colaborar con ese importante órgano electoral. Adjunta curriculum vitae. FIS-089-2023 (SCI-719-05-2023)

Se toma nota.

3. **Correo electrónico**, con fecha de recibido 29 de mayo de 2023, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita que la propuesta titulada “Celebración del 50 aniversario de las carreras Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Mantenimiento Industrial, en el acto de conmemoración del 52 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” misma que fue presentada por su persona en la Sesión No. 3301 del 15 de marzo de 2023 y trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sea desestimada. La justificación del retiro de la misma obedece a las razones señaladas por la Comisión de Celebración del 50 aniversario. (SCI-747-05-2023)

Se toma nota.

4. **AUDI-SIR-030-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se dan por atendidas las cuatro recomendaciones emitidas en el informe AUDI-F-005-2019, "Análisis sobre el procedimiento aplicado por el Comité de Becas ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del disfrute de una beca otorgada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica a un funcionario de la Escuela de Administración de Empresas", por lo que se concluye el seguimiento correspondiente. Se informa que es responsabilidad de la Rectoría continuar con los esfuerzos de supervisión y mejora que le corresponde ejercer, para garantizar de manera continua la aplicación de la acción implementada, para fortalecer el sistema de control que corresponde. **(SCI-735-05-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **OEG-017-2023** Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por la M.Psc. Ana Catalina Espinoza Ortiz, Coordinadora de la Comisión Especial Guía Lenguaje Inclusivo, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita una ampliación del plazo para la entrega del producto requerido en el acuerdo de la Sesión No. 3286, Artículo 14, del 26 de octubre de 2022. "Creación de Comisión Especial encargada de elaborar la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica", dado que el producto requerido debe ser entregado como fecha máxima el 30 de junio del 2023. Indica que, el trabajo de la Comisión se ha alargado por lo cuidadoso y sensible del tema. Vale indicar que el trabajo está muy avanzado, sin embargo, se considera necesaria una extensión de tres meses (al 30 setiembre, 2023), para la mejoría del documento y los ajustes que se requieran. **(SCI-739-06-2023)**

Se toma nota.

6. **TIE-0546-2023** Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por la M.S.c. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión y al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite comunicación de acuerdo del Tribunal Institucional Electoral, de la Sesión Permanente Núm. 1158-2023, celebrada el 31 de mayo de 2023, que dice: "Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o en su defecto al Consejo Institucional según sea el caso, la extensión del nombramiento de un representante académico de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 1 de julio de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023, ya que según las proyecciones del TIE si hay personas candidatas, la elección se estará realizando el 09 de octubre de 2023..." **(SCI-744-06-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

7. **AUDI-093-2023** Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional y Rector a.i., en el cual solicita la revisión del título publicado en el sitio web institucional, en la sección de reglamentos, el apartado Estatuto Orgánico, Interpretaciones, Normas Reglamentarias y Ley Orgánica, en el que se observa que la interpretación del Consejo Institucional aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3182, Artículo 71, se publica bajo el título "INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 C, 11 A, 12, 14BIS, 15, 16, 19, 20, 37, 39, 54, 54B, 54E, 54F, 55, 64D, 70BIS1, 83BIS2, 83BIS3, 86, 89, 107C, 140, 147B..." Lo

anterior debido a que el título referido puede inducir a error a las personas que consulten la normativa, propiciando eventuales riesgos legales y de gestión; así como, para que se fortalezca el sistema de control interno, en su componente funcional de sistemas de información. (SCI-746-01-2023) Firma digital

Se toma nota.

8. CCP-C-168-2023 Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Prendas Solano, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de interpretación auténtica del artículo 26 del Reglamento de Carrera Profesional. Además informa que, a la fecha se han rechazado las solicitudes de aplicación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Profesional a dos personas funcionarias, precisamente porque la obtención de su grado académico de doctor ha sido posterior al nombramiento a plazo indefinido. (SCI-740-06-2023)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

9. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Johanny Vallecillo Alfaro, Profesor de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual presenta sus atestados para participar en la vacante de integrante suplente docente, ante el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 15 de junio de 2023 al 27 de julio de 2026. Indica que, su trayectoria en el ámbito académico le ha permitido desarrollar habilidades y conocimientos que considero fundamentales para desempeñar este cargo de manera eficiente y responsable. Adjunta curriculum vitae. (SCI-736-05-2023)

Se toma nota.

10. TIE-0544-2023 Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, en el cual remite comunicación de acuerdo del Tribunal Institucional Electoral, de la Sesión Permanente Núm. 1158-2023, celebrada el 31 de mayo de 2023, que dice: "Solicitar al Consejo Institucional una prórroga de 5 meses para hacer entrega de la propuesta del Régimen Disciplinario, ya que como es de su conocimiento el tiempo de los miembros del TIE ha estado centrado en la atención de las elecciones que en este momento son prioridad". (SCI-741-06-2023) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

11. CEDA-226-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de mayo de 2023, suscrito por el señor William Delgado Montoya, Ph.D., Director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al personal asesor académico del Centro de Desarrollo Académico, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional y al M.B.A. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro y a la Máster Liseth Montero Arroyo, Encargada planes de estudio del Departamento de Admisión y Registro, en el cual remite aspectos a valorar en el diseño y rediseño curricular sobre la designación del Trabajo Final de Graduación como requisito de graduación, según el sistema administrado por el Departamento de Admisión y Registro (DAR). (SCI-720-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

12. FEITEC-PRES-TJ-006-2023 Resolución del Tribunal Jurisdiccional con fecha de recibido 29 de mayo de 2023, suscrito por la señorita Michelle Ondoy, Vicepresidente del Directorio del Tribunal Jurisdiccional, notificado a la señorita Abigail Quesada Fallas, al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Electoral Estudiantil, a las Autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la Comunidad Estudiantil e Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta la resolución al recurso de revocatoria FEITEC-RES-TJ-003-2023, enviada por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, declarando con lugar el recurso y que proceda el Consejo Ejecutivo a nombrar los puestos vacantes según la normativa invocada por la recurrente y los principios que ha señalado este Tribunal. Se da por agotada la vía administrativa según el artículo 26 del Código del Código Jurisdiccional. **(SCI-721-05-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. SCI-483-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i., con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Integrante del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada el tema de Asuntos Varios presentado por parte del Mag. Randall Blanco Benamburg, en la Sesión Ordinaria No. 3310, realizada el 24 de mayo de 2023, sobre investigación y extensión. **(SCI-724-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

14. SCI-486-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita el pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de mayo del 2023. **(SCI-725-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

15. SCI-490-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Especial que formule una propuesta de reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, que el Consejo Institucional pueda presentar ante la Asamblea Institucional Representativa, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3311, Artículo 3, incisos 10 y 14, del 31 de mayo de 2023. **(SCI-729-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-491-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” para la atención del inciso a.3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, artículo 11, del 26 de octubre de 2022, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3311, Artículo 3, inciso 10, del 31 de mayo de 2023. **(SCI-730-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-492-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional en la reunión No. 809, efectuada el 26 de mayo del presente año, conoció el oficio DP-057-2023, en cual remite transcripción de Acuerdo del Consejo de Posgrado DP-06-2023, “Aprobación de solicitud a la Rectoría que considere en la Junta Administrativa de FUNDATEC, la propuesta de modificar las cargas al ingreso de los Programas de Posgrados administrados en Coadyuvancia con la FUNDATEC, a un 12.5%”, al respeto la Comisión le solicita mantener al tanto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de lo que suceda en atención al oficio indicado, así como, remitir copia de la documentación que se reciba como de la que tramite la Rectoría en seguimiento a dicho oficio. (SCI-732-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-493-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i. y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidente del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 808, efectuada el 17 de mayo del presente año, revisó el oficio ViDa-157-2023 relacionada con la atención del acuerdo de la Sesión No. 3263, Artículo 10, inciso d, “Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2024, e informa que siendo analizada la información recibida en cuanto al informe que debió rendirse al 28 de febrero de 2023, lo requerido en el acuerdo de cita, no se encuentra atendido, por tanto se solicita proceder con lo que corresponde. (SCI-732-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-494-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Arq. David Porras Alfaro, Representante Consejo de Investigación y Extensión, al Lic. Jonathan Quesada Sojo, Representante de la Oficina de Asesoría Legal y a la MBA. Laura Granados Rivera, Representante de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Dr. José Luis León Salazar, Representante del Consejo de Investigación y Extensión y al Consejo Institucional, en el cual comunica la instalación de la Comisión Ad-Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI- -05-2023) Firma digital

Se toma nota.

20. Comunicado oficial, con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por el señor Jose Antonio Ugalde Herrera, Representante Estudiantil CU-UTN, Federación de Estudiantes UTN a.i., la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR y el Sr. José Osvaldo Castro Salazar, Presidente de la Federación de Estudiantes del UNED, dirigido al Gobierno Central de Costa Rica, a la Comisión de enlace, al Consejo Nacional de Rectores y al Pueblo Costarricense, en el cual se adjunta “Comunicación pronunciamiento Exclusión y falta de consulta: Federaciones estudiantiles de Costa Rica FEITEC y FEUNED y la representación estudiantil en el CU FEUTN exigen participación en la discusión del FEES 2024”. (SCI-737-06-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

21. R-436-2023 Memorando con fecha de recibido 1° de junio de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i., dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., con copia al Consejo Institucional, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual remite plan de acción para atender el informe AUDI-AD-001-2023 “Advertencia sobre la necesidad de un plan de mantenimiento vehicular en el Campus Tecnológico Local San Carlos y la atención urgente de otras situaciones relacionadas”. **(SCI-738-06-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

22. SCI-484-2023 Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i. y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración conoció en la reunión No.1019 del 25 de mayo de 2023, el oficio GTH-413-2023 en el cual se solicita prórroga, para la atención el oficio R-1184-2023. De acuerdo al análisis de las razones expuestas acoge la solicitud realizada en concordancia con el Artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional, al 30 de junio de 2023. **(SCI-06-2023)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

23. DSC-70-2023 Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., con copia a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.A.E. Andrea González Quirós, Directora del Departamento Administrativo, al Bach. Dennis Méndez Palma, Coordinador de Servicios Generales y a la M.B.A. Maricela Rodríguez Chacón, Encargada de la Unidad de Transportes, en el cual informa lo relacionado con la atención del informe AUDI-AD-001-2023 “Advertencia sobre la necesidad de un plan de mantenimiento vehicular en el Campus Tecnológico Local San Carlos y la atención urgente de otras situaciones relacionadas.” **(SCI-722-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

24. R-421-2023 Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo de Rectoría, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, en el cual informa sobre la aprobación de la actualización del Plan Táctico 2023-2024, SCI-468-2023, presentado por la Oficina de Planificación Institucional. **(SCI-723-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-487-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3311, Artículo 3, incisos 7, 22, 25, 30, 35 y 36, del 31 de mayo de 2023. **(SCI-726-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-488-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3311, Artículo 3, incisos 4, 20, 25, 29 y 30, del 31 de mayo de 2023. **(SCI-727-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-489-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3311, Artículo 3, incisos 4 y 19, del 31 de mayo de 2023. **(SCI-728-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

28. VAD-170-2023 Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual remite la Licitación Pública 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”. Lo anterior, según oficio remitido por el Departamento de Aprovisionamiento AP-342-2023, además informa que el mismo cuenta con el aval de la oficina de Asesoría Legal, según oficio Asesoría Legal-236-2023. **(SCI-729-05-2023)** Firma digital

Se toma nota.

29. AL-241-2023 Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio legal en respuesta a la consulta relacionado con la existencia de instancias nacionales, formalmente constituidas, autorizadas para certificar que una persona no tiene sanciones por acoso sexual, acoso laboral, discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género o haber cometido alguna falta de tipo laboral que le haya implicado una sanción por más de veinte días hábiles o sustitutiva del despido. **(SCI-7465-06-2023)** Firma digital

Se toma nota.

30. AP-353-2023 Memorando con fecha de recibido 1 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, en el cual remite ampliación al criterio técnico según oficio SG-104-2023 para la Licitación Pública 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”. **(SCI-743-06-2023)** Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM

31. SCI-505-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de junio de 2023, suscrito por el Bach. Andrey Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual solicita aclaración sobre algunas dudas que le surgen con respecto al uso del correo electrónico. **(SCI-748-06-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

NOTA: Al ser las 7:42 a.m., se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego, La Unión.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

1. Informes Internos

a. Plan de acción para la atención del informe AUDI-AD-001-2023 “Advertencia sobre la necesidad de un plan de mantenimiento vehicular en el Campus Tecnológico Local San Carlos y la atención urgente de otras situaciones relacionadas”

El señor Jorge Chaves Arce informa que, como parte de las acciones para la atención del informe AUDI-AD-001-2023 “Advertencia sobre la necesidad de un plan de mantenimiento vehicular en el Campus Tecnológico Local San Carlos y la atención urgente de otras situaciones relacionadas” se coordinó una gira al Campus Tecnológico Local San Carlos, con la participación del Vicerrector de Administración, del Director del Departamento de Servicios Generales y del Coordinador de la Unidad de Transportes; señala que, producto de la visita se coordinaron aspectos con los talleres que darán mantenimiento a los vehículos. Agrega que, solicitó al señor Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, que remita un informe por escrito a fin de responder a la Auditoría Interna.

b. Informe de seguimiento a la partida de remuneraciones

El señor Jorge Chaves Arce informa que, en seguimiento a la partida de remuneraciones, ya se efectuó una primera reunión la cual se llevó a cabo el lunes 05 de junio de 2023; asimismo que, la próxima reunión está programada para viernes 09 de junio. Amplía que, dentro de los datos analizados, se determinó que el panorama se muestra diferente en relación con las plazas que se habían proyectado, para poder utilizarse en el segundo semestre del 2023; añade que, se espera poder afinar detalles en la reunión del viernes 9 de junio y brindar un informe más detallado en la próxima sesión del Consejo Institucional.

c. Propuesta salario global transitorio

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el lunes 05 de junio de 2023, el Departamento de Gestión del Talento Humano en conjunto con la Oficina de Asesoría Legal hicieron entrega de la propuesta de la resolución de Rectoría, sobre el tema de salario global transitorio, misma que remitió de forma oficial a la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC) para la audiencia correspondiente. Comenta que, si bien, el Artículo 3 de la Convención Colectiva de Trabajo, otorga un plazo de diez días de consulta, por tratarse de un tema urgente, es posible reducir el plazo al menos a un día hábil, por lo que les solicitó dar respuesta el jueves 8 de junio de 2023; esto con la intención de tener la respuesta en la presente semana. Asimismo informa que, sostuvo algunas conversaciones mediante correo electrónico con el señor Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en relación con que considera que lo más práctico es poder blindar la resolución, de forma similar a lo que hizo la Universidad de Costa Rica, ya que la Normativa Interna no es del todo contundente respecto a las potestades que tienen el Rector para emitir la resolución, con la autorización del Consejo Institucional. Por otra parte, informa que de las cinco personas funcionarias que se contrataron después del 10 de marzo de 2023 y otra persona que se encuentra en proceso de contratación, dos provienen del Sector Público dentro de la filosofía “Patrono único”, por lo que con la resolución se podría resolver la situación del pago. Concluye diciendo que, actualmente se hacen todos los esfuerzos por remitir la propuesta en horas de la tarde a la Comisión de

Planificación y Administración; a fin de que sea agendada en la reunión de esa Comisión del jueves 08 de junio 2023.

2. Informes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

a. Informe sobre la primera reunión de la Comisión de Enlace

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el viernes 02 de junio de 2023, se efectuó la primera reunión de la Comisión de Enlace, en las instalaciones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Señala que, en esta reunión básicamente se afinaron algunos detalles de la agenda; asimismo se retomó la revisión de algunos indicadores que se habían construido en el mes de octubre de 2022. Agrega que, dada la urgencia no fueron analizados de forma detallada; sin embargo, existen muchas oportunidades de mejora; y que, de la misma forma no se podían cumplir del mes de octubre a la fecha, por ser un tiempo muy limitado. Finalmente, comunica que en la reunión del viernes 02 de junio de 2023 realizaron una modificación a la Agenda de la Comisión de Enlace, de forma que el último punto que consistía en la Modificación del 1% fue trasladado como punto de agenda del martes 13 de junio de 2023, en la reunión de la Comisión de Enlace que se llevará a cabo en Casa Presidencial y en la cual los señores Rectores insistirán en que ese 1% sea incorporado en el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

b. Informe de avance sobre Acciones de Inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público y Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas

El señor Jorge Chaves Arce informa que, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) realizada el martes 06 de mayo de 2023, en conjunto con el señor Asesor Legal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) analizaron los avances del informe de acción de inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público, mismo que se pretende presentar la próxima semana. Agrega que, de la misma forma, se discutieron algunos términos sobre la acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que fue presentado con anterioridad por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y fue rechazado, no por aspectos de fondo sino de forma, por lo tanto, retomaron el análisis de esta acción se espera que se vuelva a presentar en aproximadamente tres semanas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, la cual se detalla a continuación:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”

“7. Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer

institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”

“11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala en sus artículos 3, 18, 126 y 131, lo siguiente:

“Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.

...

h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.

...”

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

“Artículo 126

Las funciones y el sistema de selección, evaluación, promoción y remuneración del personal estarán descritos en los manuales y reglamentos correspondientes.”

“Artículo 131

El Instituto mantendrá sistemas de evaluación de las labores del personal, de manera que toda decisión en el campo de la promoción del personal se tome considerando los méritos acumulados por el funcionario.”

3. Existe el “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, las “Normas y procedimientos de evaluación docente” y las “Normas y procedimientos de evaluación del desempeño del profesor en investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que regulan los procesos de evaluación del desempeño de las personas del sector académico.

4. Mediante el oficio ViDa-279-2023, fechado 17 de mayo de 2023, se recibe comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a su Sesión Extraordinaria 08-2023, Artículo 1, inciso b, del 17 de mayo 2023, que indica lo siguiente:

“...

Resultando que:

...

10. El instrumento de evaluación docente y el método de aplicación utilizado hasta el ciclo lectivo 2019 fue diseñado y validado por los funcionarios Mónica Hernández Campos, José Fabián Aguilar Cordero y Andrei Fedorov del CEDA.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO por parte del estudiante al profesor										
El profesor o profesora:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Presentó la materia con claridad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Organizó adecuadamente las lecciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Promovió actividades que estimularon el razonamiento del estudiante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Propició la comprensión de los contenidos del curso mediante el uso de ejemplos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Asignó actividades para ser ejecutadas fuera de la clase que contribuyeron a la comprensión de los contenidos del curso.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. Atendió las dudas de los estudiantes.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. Aplicó instrumentos de evaluación con instrucciones claras.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. Aplicó instrumentos de evaluación congruentes con los contenidos del curso.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. Mostró interés en el aprendizaje de los estudiantes.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. Promovió un clima de confianza y respeto durante el desarrollo de las lecciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

11. *Ante la declaratoria de Emergencia Nacional por parte del Gobierno de la República, la Rectoría mediante las resoluciones RR-070-2020, RR-076-2020 y RR-087-2020 resolvió suspender el curso lectivo de grado, impartido en todos los campus, centros académicos y otras instalaciones del Tecnológico de Costa Rica, desde el lunes 16 de marzo a partir de la 1:00pm hasta el domingo 26 de abril de 2020 inclusive, a efecto de colaborar con las autoridades nacionales en el cumplimiento de las medidas para enfrentar la pandemia provocada por Coronavirus (COVID-19).*
12. *Mediante acuerdo aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 12, del 24 de junio de 2020 y publicado en La Gaceta Institucional No. 656 fechada el 25 de junio de 2020, se introducen dos artículos transitorios al “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto tecnológico de Costa Rica”, en el que se acuerda:*
- a. *Aprobar un artículo transitorio I y un artículo transitorio II al “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el siguiente texto:*
- Transitorio I*
Durante el primer y el segundo semestre del 2020 no se realizará la evaluación docente por parte de las y los estudiantes. Esa calificación será sustituida, en el semestre correspondiente, por la nota mínima para paso de categoría, la nota mínima para poder aspirar a la asignación de una beca o por la calificación que asigne el superior jerárquico en ese semestre, según la que sea más favorable a la persona interesada.
- Transitorio II*
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, del “Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, o del artículo 8, inciso d, del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y solo para estos efectos y por el plazo máximo de dos años y medio a partir de la firmeza de este acuerdo, la nota de evaluación docente por parte del estudiantado correspondiente al primer o segundo semestre del 2020 podrá ser sustituida por la nota mínima exigida por los incisos de esos artículos si ello resulta más favorable para la persona interesada.
- b. *Recomendar al Consejo de Docencia y al Departamento de Gestión del Talento Humano que desarrollen, según sus competencias, planes piloto para estudiar la validez, la confiabilidad y la objetividad del instrumento aprobado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 05-2020 (inciso e de la parte resolutive del acuerdo de la Sesión Ordinaria 05-2020, artículo 4, del 3 de junio del 2020) y solo para esos efectos, durante el primer o el segundo semestre del 2020.*

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
13. Mediante Resolución R-150-2022 del 28 de abril de 2022 el entonces Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, resolvió que “La Institución regresa a la operación regulada por la normativa ordinaria, a partir del 4 de julio de 2022”.
14. Se recibió el oficio GTH-344-2023, firmado 18 de abril 2023, dirigido por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano a la M. Sc. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia con asunto denominado Instrumento de evaluación desde perspectiva estudiantes donde consulta sobre vigencia y necesidad de revisar y modificar el ítem 2 del mismo.
15. El Consejo de Docencia conoció en informes de la Presidencia en su Sesión Extraordinaria del 19 de abril el oficio GTH-344-2023.
16. El Consejo de Docencia, se analizó y discutió el tema en la Sesión Extraordinaria 06-2023 del 3 de mayo en audiencia con la Dra. Hannia Rodríguez Mora Directora de Gestión de Talento Humano, Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño y en la Sesión Extraordinaria 07-2023 del 10 de mayo con Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño.

Considerando que:

- En atención al artículo 8.a de la Resolución RR-099-2020, se conformó una comisión ad hoc que ha trabajado desde el 8 de mayo de 2020. La cual está integrada por los directores Roberto Cortés Morales, Randall Blanco Benamburg, Marco Antonio Juárez Guido, y Andrei Fedorov Fedorov, así como Grettel Castro Portuguez de parte de la Vicerrectoría de Docencia, Harold Blanco Leitón y Nelson Ramírez Rojas de parte de Recursos Humanos y además el estudiante Carlos Sequeira Escorcía, secretario de Asuntos Académicos de la FEITEC.
- La comisión ad hoc analizó y definió los ítems de un nuevo instrumento de evaluación con base en una propuesta elaborada por Mónica Hernández Campos, José Fabián Aguilar Cordero y Andrei Fedorv Fedorov del CEDA, que consideraron el constructo del desempeño docente en la enseñanza remota de emergencia (ERE) y se abarcaron las siguientes dimensiones y variables:

Constructo	Dimensiones	Variables
Desempeño docente en la enseñanza remota de emergencia (ERE)	Planeamiento para la ERE	Planeamiento didáctico en la ERE
		Programación del curso en la ERE
	Didáctica de la ERE	Metodologías para el aprendizaje activo y colaborativo
		Metodologías para el desarrollo del pensamiento crítico
		Metodologías que fomentan el aprendizaje significativo
	Evaluación sumativa	

	Evaluación de los aprendizajes en la ERE	Evaluación formativa
	Actitud pedagógica en la ERE	Actitudes pedagógicas
	Empleo de las TIC en la ERE	TIC como herramienta para facilitar el aprendizaje
Transición del proceso de Enseñanza - aprendizaje de lo presencial hacia la ERE.	Cambios docentes en la ERE	-
	Cambios estudiantiles en la ERE	-
	Cambios administrativos en la ERE	-
	Cambios tecnológicos en la ERE	-

4. [sic] Sesión Ordinaria de Consejo de Docencia, efectuada el 03 de junio de 2020, en el punto 5 asociado a puntos de aprobación, inciso a, se acuerda:

- a. Proponer al Consejo Institucional que la calificación que el profesor obtiene como resultado de la aplicación de los instrumentos de evaluación por parte del estudiante en este primer semestre 2020 no se use como criterio de valoración en procesos relacionados con concursos, becas, carrera profesional y en procesos de elección de jefaturas, establecidos en la normativa institucional, dado lo extraordinario del periodo.
- b. Solicitar al Programa de Evaluación del Departamento de Recursos Humanos suspender el método ordinario de evaluación desempeño del profesor por parte de los estudiantes en el I semestre 2020.
- c. Solicitar al Programa de Evaluación del Departamento de Recursos Humanos que se aplique un instrumento alternativo de evaluación que conste de dos partes, una para la evaluación del desempeño del docente desde la perspectiva del estudiante y la otra para que los estudiantes puedan brindar información acerca de aspectos positivos y negativos de la transición a la Enseñanza Remota de Emergencia.
- d. Solicitar al Programa de Evaluación del Departamento de Recursos Humanos que una vez que se concluya el proceso de evaluación, haga llegar a los profesores el informe de resultados de esta aplicación.
- e. **Aprobar el siguiente instrumento de evaluación del desempeño docente:**

I Parte. Evaluación del desempeño del profesor desde la perspectiva del estudiante y de la estudiante.											
#	El profesor o la profesora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.	Organizó adecuadamente las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.										
2.	Programó apropiadamente las actividades del curso a las condiciones de la enseñanza remota de emergencia.										
3.	Planteó actividades que favorecieron la participación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.										
4.	Promovió actividades que estimularon el razonamiento del estudiante										
5.	Propició el uso de ejemplos para favorecer la comprensión de los contenidos de parte del estudiante.										
6.	Aplicó instrumentos de evaluación con instrucciones claras.										
7.	Aplicó instrumentos de evaluación congruentes con lo estudiado en el curso.										
8.	Orientó paulatinamente y a través de una realimentación constructiva, el avance del estudiante o de la estudiante en su proceso de aprendizaje.										
9.	Propició un clima psicoemocional positivo, basado en la confianza y el respeto mutuo, óptimo para el buen desarrollo de las actividades de aprendizaje.										
10.	Empleó recursos tecnológicos que facilitaron el aprendizaje. (TIC como herramienta para facilitar el aprendizaje)										

B. Si lo considera pertinente, aquí puede expresar sus comentarios adicionales sobre cualquier aspecto del desempeño docente en este curso:

(la negrita no es propia del texto original).

3. Los resultados obtenidos en la aplicación de la prueba piloto que permitió validar el instrumento se expusieron al Consejo de Docencia en la Sesión 01-2021, celebrada el 27 de enero del 2021, en la sección de Informe de Presidencia, inciso a. Así como al Consejo de Rectoría en la Sesión 03-2021, del 1 de febrero

- de 2021. Posteriormente, en la sesión del viernes 19 de febrero de 2021 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.
4. Mediante oficio ViDa-2021, la Vicerrectoría de Docencia, comunica a la Rectoría el informe final del Plan Piloto para la validación del instrumento de evaluación del desempeño docente desde la perspectiva de los estudiantes.
 5. Mediante oficio ViDa-84-2021, la Vicerrectoría de Docencia comunica a las Direcciones de Escuela, Coordinaciones de Área Académica y coordinaciones de Unidad el informe del Plan Piloto para la validación del instrumento de evaluación del desempeño docente.
 6. La Comisión conformada por personas del Consejo de Docencia y del Departamento de Gestión del Talento Humano para la elaboración de un instrumento alternativo del Instrumento atendió la recomendación del Consejo Institucional de realizar estudios sobre la validez, confiabilidad y objetividad del instrumento que aprobó el Consejo de Docencia en la sesión 05-2020 y presentó los resultados ante el Consejo de Docencia, el Consejo de Rectoría y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.
 7. El informe final del plan piloto realizado para validar el instrumento de evaluación del desempeño de las personas docentes desde la perspectiva de sus estudiantes, presentado en febrero de 2021, señala:
En resumen, los datos obtenidos del análisis estadístico aplicado, así como la viabilidad de la aplicación del instrumento a través de la plataforma institucional TEC Digital y con la divulgación realizada con apoyo de la Oficina de Comunicación y Mercadeo permiten concluir que el instrumento es confiable y la aplicación es un procedimiento que se puede realizar de forma exitosa.
(...)
A partir del trabajo realizado y de los resultados obtenidos de los análisis aplicados, esta comisión considera importante que se retome la evaluación del desempeño de las personas docentes desde el punto de vista de los y las estudiantes, a través de una aplicación en línea del formulario validado en este estudio piloto. Por lo anterior, recomienda al Consejo de Docencia y al Consejo Institucional que se avale la aplicación [sic] de este instrumento a partir del primer semestre de 2021.
 8. El segundo de los diez ítems del instrumento validado hace referencia a la docencia remota ya que dice: "Programó apropiadamente las actividades del curso a las condiciones de la enseñanza remota de emergencia". Sin embargo, desde el II semestre de 2022 la Institución retomó la presencialidad en un alto porcentaje de su oferta académica. Sin embargo, existen grupos que siguen [sic] se continúan ofertando de manera virtual o semipresencial.
 9. La evaluación del desempeño docente desde la perspectiva del estudiante es un proceso de suma relevancia para la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica que tiene alto impacto en la toma de decisiones y en diferentes procesos como los señalados en los resultandos. Por esta relevancia, es importante que se apliquen instrumentos que cumplan con estándares de validez y confiabilidad y que se ajusten a los diferentes tipos de grupos semipresenciales y virtuales de enseñanza o grados de presencialidad con que se imparten los cursos.
 10. Cabe mencionar que, con base a lo señalado en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 8, del 07 de setiembre de 2022, es importante revisar y analizar el instrumento de evaluación docente y considere los elementos integrales en su estudio:
(...)
7. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, en colaboración con el CEDA, que en un plazo de 18 meses a partir de la aprobación de esta propuesta, aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje [SIC]."

11. El Consejo de Docencia conoció en informes de la Presidencia en su Sesión Extraordinaria Sesión No. 7, celebrada el 10 de mayo de 2023, el 19 de abril el oficio GTH-344-2023, en el informe de presidencia y en el punto a) de aprobación.
12. El Consejo de Docencia, analizó y discutió el tema en la Sesión Extraordinaria 05-2023 del 3 de mayo en audiencia con la Dra. Hannia Rodríguez Mora Directora de Gestión de Talento Humano, Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño en la Sesión Extraordinaria 06-2023 del 10 de mayo con Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y Jean Carlos Brenes Arrieta del Programa de Evaluación del Desempeño.
13. En la Sesión No. 08-2023, celebrada el 17 de mayo del 2023, se argumentó por varias personas directoras aspectos de preocupación y análisis sobre la evaluación docente, dentro de las reflexiones citaron algunas personas integrantes del Consejo de Docencia:

Máster Ricardo Coy argumentó las siguientes dudas razonables:

“-El instrumento tiene impacto en concursos laborales, carrera profesional y becas cuyas consecuencias no se fundamenta en un instrumento técnicamente validado.

-Hay estudiantes que expresaron en la validez y eficacia del instrumento y la desmotivación para llenarlo y no se ha generado una estrategia de promoción y justificación a la población estudiantil.

-Hay dudas en la confiabilidad y reproducibilidad del instrumento en una población que no es homogénea y en cursos es distintas modalidades.

-No han expresado un plan de mejora a un mes de haber sido expuesto al Consejo por primera vez.

En cuanto al respeto al órgano académico:

-No se ha respondido a las dudas razonables de los consejos del 3 y 7 de mayo.

-El anuncio de GTH a la comunidad representó un irrespeto al Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico y a las consultas expresadas en los consejos supracitados.

-Se ha minimizado las preocupaciones en aras de cumplir con un cronograma y un acto administrativo.

-La minimización de las dudas, la invisibilización del trabajo del Consejo de Docencia, y exponer al órgano académico a un conflicto público podrían fundamentar un caso de acoso y de presión para acelerar una respuesta cuando no se tienen todas las fundamentaciones.

Por lo que no estoy de acuerdo en la aprobación del instrumento y que tenga consecuencias en el accionar del personal académico.”

Dr. Arq. Jeannette Alvarado comentó:

“La evaluación docente desde la perspectiva del estudiante va en detrimento de la academia. Se afecta al docente en aspectos operativos de concursos, becas y otros que permiten su crecimiento en forma y fondo.

La propuesta oficial no presenta una mejora integral y se mantienen las dudas en su diseño, instrumento y metodología.

Los criterios emitidos por el grupo de estudiantes permiten la valoración subjetiva del desempeño docente que se ve afectado por aspectos como calificaciones obtenidas que no siempre miden las competencias pedagógicas del facilitador, si no, que reflejan la falta de dedicación y compromiso del aprendiente.

El instrumento indica la valoración del desempeño docente en clima psicoemocional siendo este un tema para el cual el grupo de estudiantes no tiene las competencias.”

William Delgado Montoya Ph.D. externó:

“Pienso que es bueno citar ahorita, como lo hice en la Comisión que existe un acuerdo del CI, creo que fue el pasado setiembre 2022, Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 8, del 07 de setiembre de 2022, señalando que el CEDA y GTH deben generar una propuesta, aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje; asimismo, su implicación integral, de esta manera, el instrumento de evaluación cada vez será más robusto y acorde a la aspiración de la docencia que promueve nuestro modelo académico y pedagógico.

Creo también oportuno, un mayor acercamiento entre las instancias, que posibiliten no sólo una sinergia, sino un aseguramiento de buenas prácticas en la evaluación y dejar de lado su visión de sanción o impunidad, más porque del 18 de abril que viene el memorando de GTH, había comentado que debe armonizarse el lenguaje con el mismo glosario institucional, una cosa es modalidad y otro tipo de grupo.

Soy consciente del esfuerzo que realizamos en la Comisión, en la que yo soy miembro, pero ante las dudas, también pienso que es necesario hacer una reflexión y mejorar lo que se tenga que mejorar, de esta forma, aseguramos un instrumento cada vez más robusto, eficaz y confiable, como también la metodología y procedimiento de aplicación deben ser un tema de análisis, al menos, esta ha sido mi intención, con los puntos de la propuesta original que hoy se discute.

Finalmente, creo lo más conveniente solicitar que este semestre exista una prueba piloto del instrumento y de allí tomar decisiones.”

Dr. Roberto Cortes opinó:

“Cualquier cambio en el formulario debe someterse a un proceso de validación, con el propósito de comprobar su pertinencia y confiabilidad para la evaluación docente.

De no hacerlo así, se estaría incumpliendo con el deber hacia la Comunidad, poniendo en riesgo la legalidad de un proceso que tiene impacto en procesos administrativos relacionados con la Evaluación Docente.

A diferencia del periodo previo a la pandemia, cuando la evaluación se hacía de forma presencial, la actual metodología de aplicación se basa en el TEC Digital, de forma asíncrona, lo cual puede afectar las percepciones según el transcurrir de la experiencia del estudiante en el tiempo y afectando además, la participación del estudiante con respecto a la cantidad de formularios que se llenan, lo cual puede tener efectos en la validez estadística, sin obviar, tampoco, que pueden participar estudiantes que no estuvieron activos en el semestre (por ejemplo, por abandono de curso), por eso el proceso de aplicación y su metodología también importa.”

Máster María José Artavía señaló:

“Es importante visibilizar que, dada la importancia de este tema, el Consejo de Docencia lo ha atendido durante varias sesiones (Sesión Extraordinaria 6 del 3 de mayo, Sesión Extraordinaria 7 del 10 de mayo y la Sesión Extraordinaria 8 del 17 de mayo) y los comunicados remitidos a la Comunidad por GTH dan a entender que el Consejo de Docencia no ha atendido este tema a tiempo, cuando la realidad es que lo ha atendido, pero se ha identificado puntos de mejora importantes que no han permitido aprobarlo.

Debido a que uno de los puntos de mejora para la Evaluación Docente desde la perspectiva estudiantil es el porcentaje de participación estudiantil en la evaluación en cada grupo, donde se han detectado porcentajes de participación muy bajos, se podría valorar la aplicación del plan piloto en alguna muestra representativa de grupos donde la evaluación se aplique de

forma presencial, para que esto permita hacer un análisis de los resultados si se aplica de esta forma. Entiendo que por temas de tiempo esto podría ser complejo de coordinar, pero quizás se pueda valorar si es factible hacerlo solamente para una muestra en particular."

Por tanto, el Consejo de Docencia acuerda:

1. Reafirmar el compromiso de este Consejo por realizar de manera permanente la reflexión, análisis y discusión sobre la rigurosidad en la evaluación de desempeño, desde el instrumento hasta la forma en la que se ejecuta, a través del trabajo de la Comisión nombrada por este Consejo y en agenda desde el pasado 19 de abril.
2. Solicitar al Consejo Institucional:
 - a. Suspender la aplicación oficial del proceso de la evaluación docente desde la perspectiva estudiantil en el I semestre 2023.
 - b. Establecer un transitorio para este I semestre 2023, similar al que se planteó en el año 2020.
 - c. Solicitar al Departamento de Gestión de Talento Humano realice un piloto con el instrumento en el I semestre 2023, con la modificación propuesta en el punto 3) de este acuerdo.
3. Aprobar la modificación al ítem del instrumento con los siguientes ajustes de redacción a partir del I semestre 2023:

Instrumento ViDa-359-2020	Propuesta de Gestión Talento Humano	Propuesta por el Consejo de Docencia
Ítem 2. Programó apropiadamente las actividades del curso a las condiciones de la enseñanza remota de emergencia.	Ítem 2. Programó apropiadamente las actividades según la modalidad del curso (remota, regular y semipresencial).	Ítem 2. Programó apropiadamente las actividades según el tipo de grupo del curso (remota, virtual, regular, semipresencial y otros).

4. Solicitar al Programa de Evaluación del Desempeño (PED), Departamento de Gestión de Talento Humano que estos resultados de la aplicación pilotan [sic] del instrumento y se utilicen para la toma de decisiones en los siguientes aspectos:
 - a. Se defina el porcentaje mínimo de respuestas obtenidas en la evaluación por docente y grupo a partir de este I Semestre 2023. Asimismo, señalar los procedimientos, según efectos de plazos y sustitución por la nota mínima exigida, con base a lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, del "Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, del Instituto Tecnológico de Costa Rica", o del artículo 8, inciso d, del "Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica", si ello resulta más favorable para la persona interesada.
 - b. Se genere un informe por parte del PED y presente ante el Consejo de Docencia, con base a los resultados obtenidos de la aplicación piloto del instrumento con una muestra representativa, con respecto a pruebas de confiabilidad y validez durante el I semestre 2023, para su aprobación y se someta la consideración de aplicarlo para el II semestre 2023.
 - c. Presentar el informe ante la Comisión nombrada por el Consejo de Docencia y posteriormente al Consejo de Docencia a más tardar el mes de agosto del 2023.
 5. Rechazar los comunicados de la dirección de Gestión Talento Humano emitidos a la comunidad institucional mediante correo electrónico, debido a que el proceso de evaluación docente es un tema de **fondo** y no operativo, por lo que, el análisis y reflexión e implicaciones han sido prioridad en varias sesiones por parte del Consejo de Docencia.
- ..." (La negrita corresponde al original)

5. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 11, inciso d, del 24 de mayo de 2023, lo siguiente:

“ ...

d. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que analice la situación de la evaluación del desempeño de las personas funcionarias en labores académicas y formule ante este Consejo, una propuesta de integración de una comisión o de sendas comisiones, que permitan un abordaje integral de la temática.*

...”

6. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica lo siguiente sobre Comisiones Especiales:

“ ...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

...”

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 810, efectuada el 02 de junio de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 11, inciso d, del 24 de mayo de 2023, el Consejo Institucional solicitó a esta Comisión, que analice la situación de la evaluación del desempeño de las personas funcionarias en labores académicas y formule una propuesta de integración de una comisión o de sendas comisiones, que permitan un abordaje integral de la temática.*

2. *La “búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades” y la “evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes” son dos principios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecidos en el artículo 3 del Estatuto Orgánico.*

3. Las Políticas Generales 6 y 7 vigentes establecen lo siguiente:
- “6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.
 - 7. Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”
4. La evaluación del desempeño académico está regulada por el “Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, las “Normas y procedimientos de evaluación docente” y las “Normas y procedimientos de evaluación del desempeño del profesor en investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
5. Actualmente el curso lectivo se desarrolla con diferentes grados de presencialidad.
6. El IV Congreso Institucional aprobó un “Modelo pedagógico” para el Instituto.
7. Los resultados de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico tienen implicaciones según las disposiciones del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Considerando que:

1. El proceso de evaluación de la labor docente debe ser examinado en el contexto del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, en general y de la experiencia que se ha acumulado en el Instituto con la aplicación de la normativa vigente, para robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.
2. De igual manera, resulta conveniente examinar el modelo de evaluación de las labores académicas de investigación y extensión en el marco del “Modelo Académico”, para identificar mejoras en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.
3. Según la normativa vigente, los resultados de la evaluación del desempeño para las personas que desarrollan labores académicas no solo tienen relevancia para sustentar procesos de mejora de su idoneidad profesional, sino que conllevan efectos en el ámbito laboral y desarrollo profesional por cuanto existen notas mínimas exigidas para optar por becas, puestos en propiedad, ascensos según las categorías del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y sus reformas” y candidaturas a la coordinación de Unidades. Los resultados de la evaluación del desempeño también tienen incidencia en la estabilidad laboral. Analizar cuáles de estas condiciones deban modificarse es un imperativo de cara a que la evaluación del desempeño potencie la mejora continua de la idoneidad de las personas que desarrollan actividades académicas, sin que se conviertan en obstáculos para el desarrollo profesional y académico.

Se dictamina:

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional:
 - a. La integración de una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico y que, en

consideración del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, en general, formule una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.

- b. Conformar la comisión de la siguiente manera:
 - i. La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia o su representante, quien coordinará.*
 - ii. Dos personas representantes del Consejo de Docencia, designados por ese órgano colegiado, preferiblemente de Campus Tecnológicos o Centros Académicos diferentes.*
 - iii. Una persona representante del Consejo de Investigación y Extensión, designado por ese órgano colegiado.*
 - iv. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
 - v. Una persona representante del Departamento de Gestión de Talento Humano, designado por la directora de ese Departamento.*
 - vi. Una persona que se desempeñe como Asesora Académica en el CEDA, designada por el Director de esa instancia.*
 - vii. Una persona representante estudiantil, designada por la FEITEC.**
- c. La Comisión se tenga como conformada cuando estén designadas al menos tres personas integrantes diferentes de quien coordinará.*
- d. Establezca plazo hasta el 28 de junio del 2024 para que la Comisión Especial desarrolle su labor.*
- e. Indique que se le brinde asesoría a la Comisión Especial de parte de la Oficina de Asesoría Legal, cuando lo requiera.”*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La evaluación del desempeño de las personas del sector académico es un proceso de suma relevancia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, porque permite la búsqueda de la excelencia, tal como plantea uno de los fines institucionales.
- 2.** En el marco de lo establecido en el “Modelo Pedagógico”, en particular, y en el “Modelo Académico”, en general, resulta necesario, oportuno y conveniente que se realice una revisión integral de toda la normativa que regula la evaluación del desempeño de las personas que pertenecen al sector académico, en la que se atiendan también planteamientos recibidos del Consejo de Docencia y de manifestaciones realizadas mediante el correo electrónico, por diferentes personas de la Comunidad Institucional.
- 3.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, según el acuerdo que se consigna en el resultando 7, que se integre una Comisión Especial que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico y que, en consideración del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, en general, formule una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.
- 4.** Acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles planteada en el acuerdo reseñado en el resultando 7, permite abrir un espacio de análisis, revisión y replanteamiento de la normativa que regula el proceso de evaluación del desempeño de las personas del sector académico, lo que permitirá robustecer los objetivos pretendidos con los procesos de evaluación, mejorar la normativa aplicable y procurar que los resultados de los procesos evaluativos impacten en el mejoramiento de la idoneidad del personal académico y en la calidad de los resultados obtenidos con su labor.

SE PROPONE:

- a. Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico y que, en consideración del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, en general, formule una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.
- b. Integrar la comisión de la siguiente manera:
 - i. La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia o su representante, quien coordinará.
 - ii. Dos personas representantes del Consejo de Docencia, designados por ese órgano colegiado, preferiblemente de Campus Tecnológicos o Centros Académicos diferentes.
 - iii. Una persona representante del Consejo de Investigación y Extensión, designado por ese órgano colegiado.
 - iv. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
 - v. Una persona representante del Departamento de Gestión de Talento Humano, designado por la directora de ese Departamento.
 - vi. Una persona que se desempeñe como Asesora Académica en el CEDA, designada por el Director de esa instancia.
 - vii. Una persona representante estudiantil, designada por la FEITEC.
- c. Indicar que la Comisión se tendrá como conformada cuando estén designadas al menos tres personas integrantes diferentes de quien la coordinará.
- d. Establecer como fecha máxima para la entrega del producto final del trabajo de la Comisión Especial el 28 de junio del 2024.
- e. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones necesarias para que la Comisión Especial tenga acceso a recibir asesoría de la Oficina de Asesoría Legal, cuando sea necesario.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo de 5 días hábiles después de comunicado o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 7. Rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciberseguridad (Atención oficina DP-056-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciberseguridad (Atención oficina DP-056-2023), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 18.d, 40.b, 112 y 113, sobre la creación, modificación y actualización de los planes de estudio de las carreras que imparte la Institución, en lo conducente, lo siguiente:

“ARTÍCULO 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”

“Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

...

4. Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.

5. Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.

...”

“Artículo 112

Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las dependencias o sub dependencias académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.”

“Artículo 113

El Instituto impartirá las carreras de tipo tecnológico que, con base en estudios de factibilidad e información complementaria, se considere que son necesarias para el desarrollo del país. Asimismo, garantizará, mediante los mecanismos de seguimiento de los sectores que atienden, la permanente actualización de las carreras.”

3. El Consejo Institucional interpretó en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 10 del 31 de agosto del 2022, los artículos 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicando lo siguiente:

“Corresponde al Consejo de Docencia la aprobación del Reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y al Consejo de Posgrado el

*reglamento que se menciona en el artículo 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico.”
(Acuerdo publicado en fecha 12 de setiembre del 2022 mediante la Gaceta Número 974-2022 de fecha 9 de setiembre del 2022)*

4. En la Sesión Ordinaria No. 3237, artículo 10, del 06 de octubre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la creación del programa académico de posgrado: Maestría en Ciberseguridad, con grado académico de Maestría Profesional, y los títulos y énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información.
5. Mediante el oficio CNR-484-2021 del 05 de noviembre de 2021, se comunicó el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare) correspondiente a la Sesión No. 38-2021, artículo 7, inciso b, celebrada el 02 de noviembre de 2021, en el cual se autorizó al Instituto, a crear la Maestría en Ciberseguridad.
6. En la Sesión Ordinaria No. 3245, Artículo 9, del 01 de diciembre de 2021, el Consejo Institucional autorizó la apertura del Programa de Maestría en Ciberseguridad -incluidos sus cuatro énfasis- a partir del periodo 2022, para ser impartido mediante la coadyuvancia con la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), y adscrito a la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Computación.
7. Mediante el oficio DP-056-2023, fechado 19 de mayo de 2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, director de la Dirección de Posgrado, se comunicó a la Presidencia del Consejo Institucional, el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a su Sesión DP-06-2023 del 18 de mayo de 2023, artículo 6 “Aval de cambio tipo 3a), sobre cambio de periodo lectivo de Maestría en Ciberseguridad, la cual pasa de bimestral a trimestral”, el cual reza:

“...

RESULTANDO QUE:

...

3. *Mediante oficio MC-037-2023, la Unidad de Posgrado en Computación remite al CEDA la solicitud y propuesta de Apertura del programa de Maestría en Ciberseguridad en ciclos trimestrales.*

...

CONSIDERANDO QUE:

- 1) *La Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus énfasis cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información”, se aprobó en el 2021 en las instancias correspondientes bajo la modalidad bimestral.*
- 2) *La propuesta de trimestralización surge de un análisis retrospectivo basado en la impartición del programa académico durante 5 bimestres y la realimentación recibida tanto de profesores como de estudiantes.*
- 3) *El desarrollo de la propuesta de trimestralización contó con el apoyo de un Asesor Académico del CEDA y el aporte de los profesores de la Escuela de Ingeniería en Computación*
- 4) *La propuesta de trimestralización recibió el aval del asesor académico y el dictamen positivo de la Dirección del CEDA.*
- 5) *Tanto en el informe técnico del Asesor Académico, como en el dictamen de la Dirección del CEDA, se indica que la propuesta mantiene los diseños curriculares ya aprobados para la modalidad bimestral y solamente se modifica la duración de cada ciclo. También se mantienen las condiciones académicas y administrativas de la propuesta original.*
- 6) *Dado el cambio de bimestral a trimestral, se realiza el cambio para reflejar adecuadamente y según la normativa la cantidad de horas en clase y extraclase por semana.*

7) No se proponen cursos nuevos, ni cambios en la estrategia general del diseño curricular original aprobado en el 2021.

**Por lo tanto,
SE ACUERDA:**

Avalar el cambio tipo 3a), sobre la modificación del periodo lectivo de la Maestría Profesional en Ciberseguridad, la cual adopta la trimestralización del programa incluyendo sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información.” (El resaltado corresponde al original)

8. En el oficio DP-056-2023 se anexan los documentos siguientes:

a. Oficio MC-037-2023, firmado el 09 de marzo de 2023, que contiene acuerdo del Consejo de Unidad de Posgrado en Computación, correspondiente a su Sesión Extraordinaria N°02-2023, celebrada el miércoles 08 de marzo del año en curso, Artículo N°4. Aprobación de solicitud de apertura del programa de Maestría en Ciberseguridad en ciclos trimestrales, del cual se extrae:

“...

CONSIDERANDO QUE:

a. *El 8 de diciembre del 2023, la Comisión de la Maestría en Ciberseguridad desarrolla una sesión de trabajo de retrospectiva y evaluación interna. Esto como parte de la mejora continua y valoración constante del quehacer de ésta. Habiendo alcanzado la ejecución de 5 ciclos (bimestres) del programa académico y contando con la retroalimentación recibida de profesores y estudiantes, se identificación aciertos y oportunidades en el desarrollo del posgrado.*

b. *Se valoran aspectos relativos a: buen aprendizaje, asimilación, calidad, desarrollo de contenidos, ritmo adecuado, aspectos financieros, entre otros. Se determinó que si bien es cierto el programa ha funcionado bastante bien en ciclos bimestrales, éstos implican un ritmo apresurado, por lo que la comisión considera que podría mejorarse si se valora extender un poco más el período lectivo.*

c. *Como resultado, entre otras cosas, se determinó importante plantear y analizar la impartición del programa de forma trimestral, pasando de 6 semanas lectivas o 10 semanas lectivas...*

“...

*Por lo tanto, el Consejo de Unidad de Posgrado en Computación
Acuerda:*

Aprobar la autorización de la propuesta para la impartición del programa de Maestría en Ciberseguridad en ciclos trimestrales, comunicar este acuerdo al CEDA para continuar el debido proceso.

...” (El resaltado es proveído)

b. Oficio CEDA-130-2023, fechado 19 de marzo de 2023, que contiene el dictamen técnico rendido por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Asesor Académico del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), quien tuvo a cargo el análisis del cambio curricular en mención, y del cual se extrae:

“...

Por lo tanto.

a. *Esta propuesta de trimestralización de la Unidad de Posgrados de Computación esta apegado a las normas y reglamentos curriculares del CEDA, del ITCR y del CONARE.*

b. *El diseño de esta propuesta atiende las orientaciones curriculares que este asesor del CEDA señalo para efecto de generar un marco curricular que documento desde esta perspectiva la trimestralización.*

c. **Se brinda el Informe Técnico Curricular, en forma positiva, a la propuesta de trimestralización de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus**

énfasis 4 énfasis: *Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información.*

- d. *Se solicita a la Dirección del CEDA emitir el criterio oficial del CEDA y que se traslade al Consejo de Posgrados para que siga el procedimiento correspondiente en estos casos.*

...

7. *Para efecto de esta propuesta curricular se utiliza como norma supletoria el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y Actualizaciones Curriculares. [sic] GACETA del Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1053. Miércoles 01 de marzo del 2023.*

8. *De acuerdo con los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales (OPES; Nº 36-2022) en su apartado 3. Rediseño de una carrera Universitaria, inciso 3.3. Modificaciones curriculares que no requieren aprobación del CONARE, el cual señala en el punto h. Modificaciones en la duración de los períodos lectivos (semestre a cuatrimestre, cuatrimestre a trimestre, trimestre a bimestre u otra periodicidad)... por lo anterior, esta propuesta no debe ir a CONARE.*

..." (El resaltado es proveído)

- c. Oficio CEDA-151-2023, fechado 31 de marzo de 2023, que refiere al aval de la dirección del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) al dictamen técnico rendido por la persona Asesora Académica que tuvo a cargo el análisis del cambio curricular en mención, y del cual se extrae:

...

Por lo tanto,

-La dirección del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) dictamina técnico académico curricular positivo, con base a la solicitud memorando MC-037-2023, con fecha del 08 de marzo 2023, tipificado como un cambio 3, con base al "Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudios pregrado y grado en el ITCR" (Gaceta No. 1053-2023, 1 de marzo, 2023), artículo 23, inciso b):

1. Cambios en la duración de la carrera.

Por lo que, con base a dicha normativa y los "Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales" (2022), deberá ser aprobado por el Consejo de Posgrado, posterior, remitido al Consejo Institucional y, si se cuenta con el aval, deberá únicamente ser notificado a la División Académica de OPES CONARE.

-El posgrado se modifica y se ajusta a las siguientes características:

- Número de ciclos: 9*
- Número de semanas por ciclo: 10*
- Periodicidad de la oferta académica: bianual*
- Número de promociones: indefinido*
- Número de Créditos en Cursos: 40*
- Número de créditos de Investigación: 20*

..." (El resaltado es proveído)

9. El Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, fue recientemente aprobado por el Consejo de Docencia (Consulta Formal, Sesión 02-2023, artículo único del 3 de febrero del 2023 y publicado en fecha 3 de marzo del 2023, mediante la Gaceta Número 1053-2023 de fecha 1 de marzo del 2023), derogando el "Manual para el diseño de planes de estudio y actualizaciones curriculares"). Este Reglamento detalla en los numerales 5, 17 y 23, el contenido siguiente sobre la finalidad y los tipos de rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado:

"Artículo 5. Definiciones

...

Rediseño curricular: Es la acción que realiza una escuela o área académica, para mejorar el plan de estudios de una carrera existente con el fin de ajustarla al contexto en el que se desenvuelve. Los términos modificación, actualización del plan de estudio, cambio, modificación integral, reestructuración, reforma, revisión integral, reconversión, entre otros deben entenderse como rediseño curricular²⁸.

...

Artículo 17. Implicaciones de la tipología de cambios en los planes de estudio o Cursos

La tipología de cambios que afectan los cursos y planes de estudio en la institución se organiza de la siguiente forma:

- a) **Cambio tipo 1:** Son aquellos que afectan los elementos microcurriculares del Plan de estudios que deben ser aprobados por el Consejo de Escuela o Área Académica.
- b) **Cambios tipo 2:** Son aquellos que afectan elementos macro y microcurriculares relacionados con el plan de estudios que deben ser aprobados por el Consejo de Docencia.
- c) **Cambio tipo 3:** Son aquellos que afectan elementos macro y microcurriculares relacionados con el plan de estudios que deben ser aprobados por el Consejo Institucional o, según sus implicaciones, aprobados por la División Académica de OPES-CONARE.

Para poder solicitar y ejecutar los cambios anteriormente señalados, será un requisito indispensable contar con el dictamen con el análisis especializado oficial (positivo o negativo) emitido por la dirección del CEDA, junto con el informe con criterio académico técnico curricular recomendativo de diseño o rediseño emitido por la persona asesora académico.”

Artículo 23. Tipos de cambio 3

Los cambios **tipo III** afectan sustancialmente los planes de estudio de pregrado y grado en el ámbito macro curriculares. Según su trámite de aprobación se dividen en⁴⁵:

- b) **Si el cambio implica los siguientes elementos curriculares, deberán ser aprobados por el Consejo Institucional y notificar a la División Académica de OPES-CONARE para su conocimiento y registro:**

- 1. Cambios en la duración de la carrera**

...” (La negrita es proveída)

- 10.** Los “Lineamientos para la creación y el rediseño carreras universitarias estatales” (aprobados por el Consejo Nacional de Rectores en sesión No. 41-2022, artículo 3, inciso b, celebrada el 18 de octubre de 2022) detallan en el apartado tercero, los rediseños curriculares que requieren de aprobación del Conare, los que requieren de un criterio de la instancia curricular de la universidad respectiva para determinar su aprobación o información en Conare, así como aquellas modificaciones curriculares que no requieren presentarse ante Conare. Interesa para efectos del tema en análisis, el extracto siguiente:

“

...

3.3 Propuestas de modificación que requieren de un criterio de la instancia curricular de la universidad respectiva para determinar su aprobación o información en Conare

Existen modificaciones curriculares que deben ser valoradas en conjunto —entre la unidad académica y la instancia curricular de las universidades—, para determinar si son susceptibles de enviarse al Conare para su aprobación o información. Estas contemplan modificaciones en la estructura curricular que forman parte del plan de estudio.

...

Se consideran modificaciones curriculares para valoración, de las instancias curriculares, las siguientes:

- a. Creación de actividades formativas.
 - b. Eliminación de actividades formativas.
 - c. Modificación de actividades formativas.
 - d. Modificaciones en los requisitos de graduación de las carreras existentes.
 - e. Modificaciones parciales o totales en la estructura curricular que agrupadas generan un cambio sustancial en el plan de estudio. El cambio en las carreras se debe valorar no solo por la variación de créditos, sino por la implicación de sus cambios. Se debe considerar las siguientes condiciones:
 - División de los contenidos de una actividad formativa según las necesidades de formación;
 - Fusión de varias actividades formativas considerando lo dispuesto en el perfil profesional;
 - Aumento o disminución en la cantidad de créditos asignados a una actividad formativa (y su afectación por período lectivo, nivel y total del plan de estudio);
 - Se asigna un nombre diferente a alguna actividad formativa;
 - Cambio sustantivo en el contenido de las actividades formativas (modificación en los contenidos, eliminando temáticas e incorporando temáticas nuevas);
 - Modificación en los objetivos de las actividades formativas.
 - f. Otros aspectos a criterio de la instancia curricular de la universidad.
- ...” (La negrita es proveída)

11. Sobre la solicitud que se presenta en el oficio DP-056-2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión No. 810 del 02 de junio de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3237, artículo 10, del 06 de octubre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la creación del programa académico de posgrado: Maestría en Ciberseguridad, con grado académico de Maestría Profesional, y los títulos y énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información.
2. El programa fue aprobado como una Maestría Profesional, con una duración de un año y seis meses, nueve ciclos lectivos bimestrales, e impartándose una cohorte al final de cada promoción, en modalidad presencial y semipresencial (bajo modalidad remota con apoyo de la tecnología).
3. Se solicita al Consejo Institucional, por medio del oficio DP-056-2023, modificar el plan de estudios de la Maestría en Ciberseguridad, para trimestralizar los periodos lectivos.
4. La referida solicitud se acompaña de los oficios MC-037-2023 de la Unidad de Posgrado en Computación, CEDA-130-2023 y CEDA-151-2023 del Centro de Desarrollo Académico.

Considerando que:

1. Se desprende de la documentación recibida en el oficio DP-056-2023 y sus anexos, que el rediseño curricular que se pone en conocimiento proviene de la iniciativa de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Computación, para que el programa de Maestría en Ciberseguridad pueda ser impartido adicionalmente, en periodo lectivo trimestral, siendo que originalmente fue aprobado para impartirse en periodos bimestrales.
2. Según justifica la Unidad de Posgrado y así validado por el Centro de Desarrollo Académico, la trimestralización de los periodos lectivos se requiere desde la perspectiva académica, pedagógica y metodológica.

Se amplía que, habiendo alcanzado la ejecución de cinco ciclos (bimestres) del programa académico y contando con la retroalimentación recibida de las personas profesoras y estudiantes, se determinó que, si bien el programa ha funcionado bastante bien en ciclos bimestrales, éstos implican un ritmo apresurado, lo cual podría gestionarse si se extiende la duración del periodo lectivo.

3. *El dictamen técnico académico curricular rendido por el Centro de Desarrollo Académico confirma que el cambio únicamente repercute en que:*
 - a. *La duración de cada ciclo pasaría de 8 semanas (cuando se ejecuta por ciclos bimestrales) a 10 semanas (si se ejecuta en ciclos trimestrales), con lo cual se ajustaría la cantidad de horas clase y horas extraclase de cada curso en cada periodo (cada curso de conocimiento (de 4 15s) exige del estudiante 18 horas de dedicación semanales, de las cuales 4 horas son para lecciones y las restantes 14 son extraclase; el trabajo final de graduación se mantiene en los últimos cuatro bimestres y le exige al estudiante una dedicación de 13.5 horas semanales).*
 - b. *La duración completa del programa pasaría de un año y seis meses a dos años y tres meses, lo que presenta una afectación en costos financieros, pero según se afirma el programa seguiría siendo financieramente autosostenible.*
4. *Esta Comisión comprende que, el cambio anterior derivaría además en que la cantidad de ciclos lectivos por año en la estructura de la malla curricular pase de 7 a 4.*
5. *La variación en mención fue clasificada por el Centro de Desarrollo Académico como un cambio curricular Tipo III (cambios en la duración de la carrera), cuya aprobación corresponde al Consejo Institucional -utilizando de forma supletoria el Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, dada la ausencia de norma vigente para el caso de posgrados- Además, se detalla que el cambio se encuentra acorde a los "Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales" promulgados por el CONARE.*
6. *Se cuenta con criterios positivos de las instancias involucradas en el presente tema, a saber:*
 - a) *Consejo de la Consejo de Unidad de Posgrado en Computación, según acuerdo comunicado en oficio MC-037-2023, firmado el 09 de marzo de 2023.*
 - b) *Centro de Desarrollo Académico, según oficios CEDA-130-2023 del 19 de marzo de 2023 y CEDA-151-2023 del 31 de marzo de 2023.*
 - c) *Consejo de Posgrado, según acuerdo comunicado en oficio DP-056-2023.*
7. *No se han detectado ni advertido elementos adicionales que requieran ser revisados; por cuanto no se tienen objeciones ante el cambio curricular que se estudia, al cumplir con la normativa institucional y la general que ha promulgado CONARE, además de no impactar financieramente a la Institución, la ampliación de la duración completa del programa.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información; que consiste en que pueda ser impartido, además, en periodos trimestrales (4 ciclos lectivos por año con una duración de 10 semanas por ciclo) y con efecto en la ampliación de la duración completa del programa, pasando a dos años y tres meses.*
- b. *Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger el presente dictamen, el acuerdo que surja debe ser comunicado -entre otros destinatarios-*

a la División Académica de OPES-CONARE, por medio de la dirección del Centro de Desarrollo Académico.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibe por medio del oficio DP-056-2023, la propuesta del rediseño curricular para el plan de estudios de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información.
2. El programa de Maestría en Ciberseguridad fue aprobado como una Maestría Profesional, con una duración de un año y seis meses, así como nueve ciclos lectivos bimestrales.
3. El rediseño consiste en que el plan de estudios pueda ser impartido, además, en periodos trimestrales (4 ciclos lectivos por año con una duración de 10 semanas por ciclo) y con efecto en la ampliación de la duración completa del programa, pasando a dos años y tres meses.
4. Los cambios en la duración de una carrera deben ser autorizados por el Consejo Institucional, utilizando de forma supletoria el Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, dada la ausencia de norma vigente para el caso de carreras de posgrado.
5. Conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se reseña en el apartado anterior, se estima que aborda todos los aspectos necesarios de revisión para resolver el presente tema, tales como:
 - a) Responde a la iniciativa de la dependencia que administra el plan de estudios, sea la Unidad de Posgrado en Computación, como parte de la mejora continua e identificación de oportunidades para el desarrollo del programa
 - b) Dictamen técnico académico curricular positivo de parte del Centro de Desarrollo Académico
 - c) Aval del Consejo de Posgrado
 - d) Constatación del impacto presupuestario
6. Dicho lo anterior, este órgano acoge en todos sus términos, los razonamientos y recomendaciones que emanan del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información; consistente en que pueda ser impartido, además, en periodos trimestrales (4 ciclos lectivos por año con una duración de 10 semanas por ciclo) y con efecto en la ampliación de la duración completa del programa, pasando a dos años y tres meses; ello de conformidad con el dictamen técnico académico curricular rendido por el Centro de Desarrollo Académico, mediante oficio CEDA-151-2023.
- b. Encargar a la Dirección del Centro de Desarrollo Académico, notificar este acuerdo a la División Académica de OPES-CONARE.
- c. Indicar que, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria, así como las gestiones de aclaración y adición ante este Consejo o bien, recurso de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, todos en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o

uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3312.

ARTÍCULO 8. Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente interesa la que se indica a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 3, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como principio institucional lo siguiente:

“Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

*g. La igualdad de oportunidades y **condiciones en sus campus y centros académicos** para **la atracción, ingreso y permanencia** de los estudiantes en la Institución.”*

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

“Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

4. El Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

“Artículo 5. Definiciones

...

Puntaje de admisión: es el resultado de la ponderación del promedio de Educación Diversificada y la calificación del examen de admisión o en su defecto los componentes que defina el Consejo Institucional.

...

“Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

...

d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, realizada el 11 de mayo del 2022, el Consejo Institucional acordó:

“...

- d. Solicitar a la Administración que, para la admisión 2024 se considere lo siguiente:*
- a. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*
 - b. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*
 - c. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 28 de febrero del 2023.*

...”

6. La información solicitada a la Administración en el punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, no fue presentada en la fecha indicada en el propio acuerdo, ni en ocasión posterior.
7. El inciso b del artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función específica de la persona que ejerce la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la siguiente:

“Artículo 36

Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

...

- b. Dirigir los programas de atracción, selección, admisión y permanencia de estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos y de acuerdo con las políticas institucionales*

...”

8. La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, M.Ed. Teresa Hernández Jiménez ha indicado, en el oficio VIESA-494-2023, fechado 22 de mayo de 2023, lo siguiente:

“...

RESULTANDO QUE:

1. Con fecha del 11 de mayo de 2022, se recibe el oficio SCI-448-2022 de comunicado de acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, del 11 de mayo de 2022. “Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2023” en el que entre otros acuerdos se menciona:
- d. Solicitar a la Administración que, para la admisión 2024 se considere lo siguiente:*

- a. *Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*
 - b. *Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*
 - c. *Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 28 de febrero del 2023.*
2. *Se procede a integrar las actividades asociadas al acuerdo para seguimiento, dentro de las acciones de trabajo ordinarias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).*
 3. *En el mes de junio de 2022 se genera el primer proceso de evaluación asociado al Plan Estratégico Institucional (PEI), dentro de cuyas metas asociadas la VIESA se incluye:
ME.4.1.2: Consolidar al 2026, 1 Modelo de Admisión para que responda de manera integral a las políticas institucionales y aptitudes vocacionales de la población estudiantil.*
 4. *Según se ha identificado, dentro del seguimiento ordinario, se generó un traslape entre el acuerdo SCI relacionado al estudio de otros posibles mecanismos de admisión y las acciones de seguimiento de la meta PEI 4.1.2 relacionada a un modelo de admisión, que planteaba como primera acción en el 2022 la realización de un diagnóstico de la información y experiencia anteriormente generada por la institución respecto a los mecanismos o modalidades de admisión. Dado lo anterior, erróneamente se consideraron al día las acciones de seguimiento asociadas al tema.*
 5. *Se conoce posteriormente el oficio SCI-322-2023, del mes de abril de 2023 con asunto "Recordatorio de cumplimiento de acuerdo institucional", referido al acuerdo de la Sesión Ordinaria 3263 supracitado. El mismo no refiere copia a esta Vicerrectoría de VIESA y para efectos del seguimiento ordinario interno, tal cual se menciona en el punto 4, no se consideró ningún asunto pendiente.*
 6. *Se debe mencionar que razones ajenas a esta Vicerrectoría, hacen que se presente una situación extraordinaria en la conformación del Comité de Examen de Admisión (CEA). Sin embargo, esto no interfiere en el trabajo que de forma cumplida y de alta calidad se realiza en esta instancia.*
 7. *Se emite el memorando CEA-VIESA-007-2023 con la "Propuesta de distribución de porcentajes de puntaje de admisión y nota de corte institucional 2023-2024" y se realiza el debido trámite en tiempo y forma para que dicha propuesta sea avalada por el Consejo de Docencia y remitida finalmente al Consejo Institucional para su aprobación.*
 8. *El Consejo de Docencia comunica en el oficio ViDa-271-2023 del 12 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, referido a la propuesta de nota de corte institucional y de distribución de los componentes de la nota de admisión, para el proceso de admisión 2024, que indica:
Solicitar al Consejo Institucional:*
 1. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
 2. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
 3. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

CONSIDERANDO QUE:

- A. El Departamento de Admisión y Registro y el Comité Examen de Admisión, han cumplido a cabalidad sus responsabilidades en lo referente a la “Propuesta de Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, 2023-2024”*
- B. En lo referente a la propuesta mencionada, se ha procedido con la aprobación de los órganos competentes, así constando en los oficios CEA-VIESA-007-2023 y ViDa-271-2023.*
- C. Por motivo de omisión, en lo referente al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, comunicado en el oficio SCI-448-2022, no se presenta en tiempo y forma por parte de la administración y específicamente de esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos lo solicitado.*
- D. Sin embargo, una vez realizado el análisis de la situación presentada ante esta omisión, esta Dirección VIESA considera que la similitud de la meta estratégica 4.1.2 del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, con lo comunicado en el acuerdo SCI-448-2022, debe llamar la atención para la búsqueda de formas más efectivas de trabajo conjunto, atendiendo las líneas de trabajo, análisis y puntos de mejora institucional afines, sin generar duplicidad en el accionar.*
- E. Siendo que la meta estratégica PEI 4.1.2 está vigente y en constante evaluación de avance, esta Dirección VIESA se compromete a integrar los elementos contenidos en el acuerdo SCI-448-2022 en la planificación y seguimiento correspondiente a dicha meta.*

POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. Avalar por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la propuesta presentada en el oficio CEA-VIESA-007-2023.*
 - II. Solicitar al Consejo Institucional la aprobación de los criterios técnicos expuestos en el oficio CEA-VIESA-007-2023, así también avalados por el Consejo de Docencia según oficio ViDa-271-2023.*
 - III. Excluir de los requerimientos de aprobación, lo referente a los mecanismos de admisión y considerar la propuesta de coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para la inclusión de los análisis solicitados en la meta estratégica PEI 4.1.2 2022-2026.” (La negrita corresponde al original)*
9. En Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 24 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó la Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes en el año 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. La no presentación, por parte de la Administración, de la información indicada en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, ha impedido que el Consejo Institucional apruebe otros mecanismos de admisión en conjunto con la Prueba de Aptitud Académica y las notas de Educación Diversificada, para el año 2024, y constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. En el marco de lo dispuesto por la Política General 2, que señala que se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la Universidad, y en la obligación que tiene el Consejo Institucional de orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales, persiste el interés del Consejo Institucional y la necesidad de que la Administración elabore y presente la información solicitada en el punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10.
3. No encuentra este Consejo Institucional que exista algún traslape entre la disposición del punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, y la meta 4.1.2 del Plan Estratégico Institucional (PEI), como ha pretendido hacer ver la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el oficio VIESA-494-2023, por cuanto la pretensión de la meta del PEI es consolidar al año 2026 un modelo de admisión, lo que no impide que se adopten decisiones parciales sobre ese modelo a lo

largo de los años previos al 2026 que cristalicen en la pretendida consolidación, ni se puede interpretar la meta del PEI como una sustitución de las pretensiones del Consejo Institucional, de conocer opciones para establecer mecanismos de admisión, complementarios a la Prueba de Aptitud Académica y a las notas de Educación Diversificada para el año 2024.

SE ACUERDA:

- a. Manifestar al señor Ing. Jorge Chaves Arce, en su calidad de Rector a.i. que, el incumplimiento por parte de la Administración de lo dispuesto en el punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, constituye una situación altamente delicada, por tratarse de un incumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y haber privado al Consejo Institucional de la oportunidad de la adopción de decisiones en materia de admisión para el año 2024, como concreción de lo indicado en la Política General 2.
- b. Señalar al señor Rector que la omisión de parte de la Administración de haber dado cabal cumplimiento al punto d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, podría constituir incumplimiento de deberes de parte de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, por ser la responsable de “Dirigir los programas de atracción, selección, admisión y permanencia de estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos y de acuerdo con las políticas institucionales”, según lo establece el inciso b del artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de su persona como superior jerárquico por haber fallado en el cumplimiento del deber de vigilancia.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, inciso d, que data del 11 de mayo de 2022, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Administración.
- d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente:
 1. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.
 2. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.
 3. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3312.

ARTÍCULO 9. Declaratoria desierta Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Declaratoria desierta Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 18, inciso h. establece dentro de las funciones del Consejo Institucional:

“ ...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente.

“ ...”

3. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en el artículo 48:

“Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación

Del Consejo Institucional:

a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).

“ ...”

4. La Ley General de Contratación Pública, No. 9986, entró en vigor el 01 de diciembre de 2022 y derogó la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa; no obstante, en el artículo Transitorio I se dispone que “Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso”.

5. La Ley de Contratación Administrativa detalla en sus numerales 29, 42 y 42 bis, lo siguiente:

“ARTICULO 29.- Motivación de la deserción. Cuando la Administración resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión.”

“Artículo 42.-Estructura mínima. El procedimiento de licitación pública se desarrollará reglamentariamente, y se respetarán los siguientes criterios mínimos:

“ ...

m) La obligación de readjudicar o declarar desierto el concurso cuando, por la interposición de recursos, se anule el acto de adjudicación; todo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 bis de esta Ley.

“ ...”

“Artículo 42 bis.-Adjudicación ...

Para los efectos de la readjudicación o declaratoria de desierto del concurso, derivadas de la anulación del acto de adjudicación, la administración dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente. Vencido este plazo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán igualmente sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de esta Ley, por incumplimiento general de plazos legales.”

6. El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica en el numeral 86, lo siguiente:

“Artículo 86.-Acto final. Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario...

...

Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.

Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.

Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.

La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.”

7. Por medio del oficio VAD-011-2023 del 23 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió el “Informe de Adjudicación Licitación Pública N°2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, elaborado por el Departamento de Aprovisionamiento según oficio AP-1498-2022. Además, el señor Vicerrector de Administración indicó en su oficio que, el referido informe fue avalado por la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con el oficio Asesoría Legal-838-2022. En este informe se recomendó:

“...

9. Recomendación.

Con sustento en el SG-284-2022, suscrito por el MAE. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, se recomienda, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adjudicar a:

Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A., Cédulas Jurídica 3-101-292783 *Por ser la oferta de menor precio y cumplir técnicamente con lo solicitado.*

Plazo de Entrega	5 días hábiles
------------------	----------------

10. Razones de recomendación:

- *Cumple con los requerimientos legales y técnicos.*
- *Se cuenta con la previsión presupuestaria para la ejecución del contrato.*
- *Se ajusta a las necesidades de la institución.*

...”

8. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1003-2023, realizada el 02 de febrero de 2023, dictaminó sobre la Licitación Pública N° 2022LN-000002-

0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *En esta reunión se brinda audiencia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la MAE. Milenna Bermúdez Badilla, funcionaria del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, para la exposición de los elementos principales del informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”.*
2. *Se desprende de la audiencia y documentación que se detalla en el informe correspondiente a la presente licitación que:*
 - a. *Se busca contratar el servicio de aseo y limpieza para el Campus Tecnológico Central Cartago.*
 - b. *En el proceso de licitación participaron ocho empresas, las cuales resultan todas elegibles.*
 - c. *En el proceso no se recibieron solicitudes de información por parte de los oferentes, ni se presentaron solicitudes de subsanación por parte de Aprovisionamiento. Así mismo, manifiestan las funcionarias de Aprovisionamiento que toda la documentación del proceso está disponible en el expediente electrónico en SICOP.*
 - d. *La presente contratación ha excluido los suministros de limpieza, de forma que la empresa a contratar únicamente aporte mano de obra y mediante otra contratación que se encuentra en curso, se estarían adquiriendo los suministros. Este cambio, según se detalló, obedece a mejoras en el proceso, producto de la experiencia generada con los contratos anteriores para este fin.*
 - e. *Se recomienda adjudicar a la empresa Servicios múltiples especializados SERMULES S.A. por ser la oferta de menor precio y obtener el mayor puntaje en la evaluación.*
 - f. *El precio ofertado por la empresa Servicios múltiples especializados SERMULES S.A. es considerado razonable, según detallaron las funcionarias de Aprovisionamiento; comparado con el monto del contrato que se encuentra vigente (el cual incluye suministros), siendo que el contrato en curso sufrió múltiples modificaciones en el tiempo para, entre otras razones, ajustar la cantidad de áreas en las que se debe brindar el servicio, lo cual incrementó el precio originalmente pactado, sin demérito del respectivo reajuste de precios.*
 - g. *No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que acoja la recomendación de adjudicación que se incluye en el Informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, que se aporta adjunto al oficio VAD-011-2022.”

9. El Consejo Institucional adjudicó la Licitación Pública N°2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, en la Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 9, del 8 de febrero de 2023. Dicho acuerdo reza:

“ ...

- a. *Adjudicar la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, a favor de la empresa Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A., cédula jurídica 3-101-292783, por un monto de ₡295.757.433,24 (doscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres colones con veinticuatro céntimos), incluyendo impuestos, plazo de entrega de cinco*

días hábiles; dado que es la oferta elegible con mejor calificación en la evaluación de los factores de experiencia y precio, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y necesidades de la Institución.

...”

10. En el oficio VAD-170-2023 del 31 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe un nuevo informe referido a la Licitación Pública 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”. Indica además que dicho informe fue remitido por el Departamento de Aprovisionamiento mediante oficio AP-342-2023 y cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal, según oficio Asesoría Legal-236-2023.

11. El Informe de la Licitación Pública 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago” adjunto al oficio AP-342-2023, fechado 30 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, señala:

“Para su análisis y visto bueno, le adjunto el Informe correspondiente a la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”.

El expediente puede ser consultado en la página web del SICOP bajo el número de concurso 2022LN-000002-0006300002

Se recibieron ocho ofertas a saber:

- 1. VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anonima.*
- 2. Servicio de Limpieza a su Medida Selime Sociedad Anonima.*
- 3. Suplidora Santamaría Responsabilidad Limitada.*
- 4. Consorcio Corporación Gonzalez y Asociados y Charmander Servicios Electronicos En Seguridad.*
- 5. Servicios de Consultoría de Occidente Sociedad Anonima.*
- 6. Distribuidora y Envasadora de Quimicos Sociedad Anonima.*
- 7. Compañía De Servicios Múltiples Masiza Sociedad Anonima.*
- 8. Servicios Múltiples Especializados Sermules Sociedad Anonima.*

Con sustento en el oficio SG-284-2022, suscrito por el MAE. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 9, del 08 de febrero de 2023, acordó adjudicar la licitación a la empresa Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A., De considerarlo oportuno agradezco elevarlo al Consejo Institucional para su respectiva adjudicación.

Se recibe notificación del [sic] la CGR el día del veintitrés de febrero de dos mil veintitres, en el que solicitan información en razón de recursos de apelación interpuestos por Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad Sociedad Anónima, Distribuidora y Envasadora de Químicos Sociedad Anónima y VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anónima, en contra del acto de adjudicación, notificación que fue atendida mediante plataforma SICOP el día veinticuatro de febrero del dosmil veintitres.

*Mediante R-DCA-SICOP-00336-2023 del tres de marzo del dos mil veintitres, la División de Contratación Administrativa resuelve: **rechazar de plano** por inadmisibles los recursos de apelación interpuestos por la Corporación González y Asociados Internacional S.A., - Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad S.A., en consideración a que se presentó fuera del plazo legal además de rechazo de plano por inadmisibles considerando que no utilizó los formularios dispuestos para ello en el sistema digital unificado SICOP.*

*Mediante R-DCA-SICOP-00571-2023 del diecinueve de mayo del dos mil veintitres, la División de Contratación Administrativa resuelve: **declarar con***

lugar los recursos presentados por VMA Servicios Integrales de Limpieza Sociedad Anónima y Distribuidora y Envasadora de Químicos Sociedad Anónima.

Se determina que existe un precio insuficiente y siendo que este es un elemento esencial de toda contratación pública, se está ante un incumplimiento grave por parte de la adjudicataria, aspecto que no podría ser corregido, ya que permitir tal situación sería poner a la empresa SERMULES en una posición ventajosa respecto de los demás oferentes, por lo que se procede a declarar con lugar este argumento y por ende, se **anula el acto de adjudicación** (hecho probado 7). Por lo que, con base en la anulación del acto de adjudicación y en los estudios técnicos efectuados o que se efectúen, determinar cuál oferta es la que resultará seleccionada para prestar el servicio, siguiendo las reglas cartelarias, todo lo cual, deberá quedar incorporado en el expediente administrativo.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Contratación Pública, la obligación de readjudicar o declarar desierto o infructuoso el concurso ante la anulación del acto final del procedimiento derivado de un recurso de apelación, dentro del plazo máximo de quince días hábiles a partir de la comunicación de la resolución anulatoria. En casos excepcionales debidamente motivados ese plazo podrá ser prorrogado hasta por quince días hábiles adicionales. Dicho periodo que se cumple el **09 de junio del 2023.**

Recurso contra la declaratoria de desierta

Contra el acuerdo de declaratoria de desierta que realice el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República durante el plazo de 8 días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en la plataforma SICOP, según lo establecido en el artículo 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. El plazo de resolución del recurso de apelación es de 46 días hábiles con una prórroga facultativa de 10 días hábiles.

...” (La negrita es del original)

12. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1020-2023, realizada el 01 de junio de 2023, dictaminó sobre el contenido que se presenta en el oficio VAD-170-2023, referido a la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, lo siguiente:

“Considerando que:

1. En esta reunión se brinda audiencia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la MAE. Milenna Bermúdez Badilla, funcionaria del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local de San Carlos y al Máster Aaron Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, para la exposición de los elementos principales que se indican en el informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, aportado en el oficio VAD-170-2023.
2. Se desprende de la audiencia y documentación recibida que:
 - a. El acto de adjudicación de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago” fue impugnado ante la Contraloría General de la República, por empresas concursantes.
 - b. Mediante la resolución R-DCA-SICOP-00571-2023 del 19 de mayo del 2023, se comunicó que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, resolvió declarar con lugar uno de los argumentos alegados (precio) por las empresas apelantes, en vista de que se acreditó que la empresa adjudicataria

consideró una menor cantidad de horas para cumplir con la jornada de trabajo requerida en el pliego, lo que hace que el precio ofertado sea insuficiente, estando ante un incumplimiento grave que no puede ser corregido, ya que permitir tal situación sería poner a la empresa SERMULES en una posición ventajosa respecto de los demás oferentes.

En consecuencia, el acto de adjudicación fue anulado.

c. Dado que el acto de adjudicación fue anulado, el ente técnico procedió a analizar nuevamente las ofertas; no obstante, si bien se cuenta con ofertas elegibles para readjudicar, se solicita declarar desierto el concurso por las siguientes razones de protección al interés público:

i. En primer lugar se aclara que si bien se indicó en el proceso de análisis de adjudicación de la licitación en cuestión que, era más rentable para la Institución hacer la compra total de los insumos de limpieza, separando la contratación de mano de obra de los suministros -cambiando la forma en la que regularmente han operado estas contrataciones- emerge el resultado de un nuevo estudio efectuado comparando los productos utilizados por la empresa que brindó los servicios de limpieza en el periodo 2022 y la contratación de suministros de limpieza del periodo 2023, y se pudo identificar que los precios contratados en suministros en el periodo 2023 son más altos, en vista de que las empresas tienen la flexibilidad de comprar productos de bajo costo siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos solicitados por la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral GASEL en el pliego de condiciones, pero, la Institución por su parte, al contratar directamente los suministros, busca garantizar productos de limpieza con mayores estándares de calidad, arribando a que el costo de los productos ofertados incremente. En este sentido, el ahorro visto previamente al separar los contratos desaparece, incluso tomando en consideración que la Institución tiene una carga impositiva menor.

Aunado a ello, se menciona que el contexto en el cual se examinó la conveniencia de separar en contratos distintos la mano de obra para servicios de limpieza y los suministros, partía de que la Unidad de Conserjería contaba con el personal de planta (personas funcionarias) necesario para la gestión de bodega de los suministros (inventarios y distribución) y la limpieza de las áreas que no estaban siendo objeto de contratación, hecho que varió debido a dos reubicaciones que ordenó la Comisión Institucional de Seguridad Ocupacional (CISO) lo que ameritó una redistribución de funciones en la Unidad.

Al respecto también se amplía indicando que se estarán tomando medidas respecto a la renovación del contrato de la licitación de suministros, recién adjudicada también, con el fin de atender los elementos detallados en este punto.

ii. En segundo lugar, se indica que es necesario efectuar cambios en las jornadas dispuestas en el pliego de condiciones, dado el incremento de actividades en presencialidad durante este primer semestre, haciendo no factible que se brinde el servicio en el horario pactado y con las instalaciones en uso, ejemplo de ello: Emprendelab, LAIMI I, LAIMI II y en el Departamento de Orientación y Psicología cuando se brindan asesorías a estudiantes de manera presencial, por citar algunos ejemplos.

Además, se indicó que es necesario incluir en el pliego de condiciones a una persona más para que ejerza la supervisión del personal en el horario de 3:00pm a 9:00 pm, aspecto que fue omitido en la presente licitación, quedando con supervisión únicamente el personal que labora de 6:00am a 3:00pm.

- iii. En tercer lugar, se menciona que se omitió incluir en el pliego de condiciones una cláusula de multas por incumplimientos durante la ejecución del contrato, siendo utilizado por error una metodología de sanción que no corresponde a los contratos de servicio continuo.
 - iv. Por último, se amplía indicando que, si bien es posible efectuar modificaciones a las condiciones una vez perfeccionado un contrato, únicamente se tiene un margen del 20% de aumento debidamente justificado, por lo que incluir los insumos y más personal, podría sobrepasar el 20% permitido por ley sin dejar margen para cualquier otra modificación e incluso los reajustes en el precio.
3. Se estima que en esta audiencia la Dirección del Departamento de Servicios Generales ha brindado precisión suficiente sobre los elementos que sustentan la necesidad de declarar desierta la licitación en conocimiento; siendo que ampliamente se ha detallado sobre la variación ocurrida en las necesidades y condiciones originales que motivaron la presente contratación, así como los elementos que hacen que el cartel en su diseño original no resulte un mecanismo adecuado para la satisfacción de los intereses de la Institución.
 4. Dado que el informe aportado en el oficio VAD-170-2023 hace referencia somera a los aspectos que en este espacio se han explicado, se solicita a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento y del Departamento de Servicios Generales, que procedan a remitir por escrito, una ampliación de la fundamentación, de forma que pueda ser leída por el Consejo Institucional.
 5. No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare desierta la Licitación Pública Nº 2022LN-000002-0006300002 "Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago", atendiendo los razonamientos que se detallan en el informe proporcionado en el oficio VAD-170-2023, los cuales fueron analizados a detalle en el presente dictamen.

13. Mediante oficio AP-353-2023 del 01 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe una ampliación de la fundamentación del Informe de la Licitación Pública 2022LN-000002-000630000, indicando:

“... ”

En atención a la audiencia conferida por la Comisión de Planificación y Administración (COPA), se remite ampliación al criterio técnico según oficio SG-104-2023 para la Licitación Pública N°2022LN-000002-0006300002 "Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago":

1. Suministros: mediante estudio realizado se ha determinado que, por razones de control, precio y logística, es menos oneroso para el ITCR que el contratista suministre los insumos según se había realizado en otros contratos anteriores.

Con respecto a la adquisición de los insumos, a inicios del 2022 se realizó un estudio a solicitud del Vicerrector de Administración, en el cual se tomó como base el listado de precios de productos de la empresa DEQUISA,

contratista que en ese momento prestaba el servicio de limpieza aportando suministros, se realizó la comparación con las compras de insumos que realiza la Unidad de Conserjería y se determinó que en precio era más rentable para la institución hacer la compra total de los insumos y así abastecer a todo el servicio de limpieza, que contratar el servicio con los insumos incluidos. Uno de los elementos que también tomaron relevancia en su momento es que la institución paga el 2% de impuesto y la empresa privada paga un 13% encareciendo los precios de los insumos. En el momento de este estudio se contaba con el personal para realizar toda la logística de almacenaje y entrega de productos en todo el campus por estas razones en su momento se hace la solicitud que para la nueva contratación del servicio de limpieza en el campus central Cartago se realizara sin contemplar los insumos y dar un apoyo de contenido presupuestario a la unidad de conserjería y que se encargara de realizar las compras totales de los insumos.

Posteriormente, se realiza un nuevo análisis a principios de 2023 en el cual se vuelven a tomar en consideración los productos utilizados por la empresa DEQUISA en el periodo 2022 versus la nueva adjudicación de productos de limpieza del 2023 y se determina que los precios de los insumos adquiridos por el ITCR son más altos, ya que las empresas tienen la flexibilidad de comprar productos de bajo costo siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos que solicita la GASEL, mientras que la institución busca garantizar tener productos de limpieza que tengan mejores estándares de calidad que lógicamente encarecen su costo.

Con respecto a la parte de logística, posterior al primer estudio, se presentan dos casos de CISO, que dan como resultado que una persona de la Unidad de Conserjería debe ser trasladada con su plaza (se trasladó a GTH) y con esto la unidad pierde esa plaza y otro compañero al cual se le debieron readecuar sus funciones y esto ha conllevado a que las tareas de ambos compañeros se hallan tenido que recargar a otros funcionarios dando al traste a una reorganización de la unidad en la cual se deben asignar mayor cantidad de metros cuadrados por persona.

Se contaba con una persona que podía realizar la gestión de bodega, inventarios y distribución en un 100%, sin embargo, por lo mencionado anteriormente esa persona ha tenido que empezar a realizar otras funciones adicionales como traslados de bienes que se realizan a diario, cubrir libres, incapacidades etc. Por lo tanto, actualmente no se cuenta con una persona al 100% que puede realizar esa labor de distribución de insumos, tanto a la empresa contratada como a los funcionarios de la Unidad de Conserjería

De esta manera se puede determinar que el cambio en el criterio se debe circunstancias que han surgido posterior al primer análisis y por estas razones se solicita que este sea un argumento que sume para la declaratoria de desierto del proceso y realizar el cambio de la nueva contratación que estaría dando inicio a partir de febrero 2024

- 2. Cambios e inclusión de jornadas por aumento en presencialidad de Campus: durante este primer semestre el ITCR ha incrementado la presencialidad de estudiantes y personal, por lo que se ha identificado la necesidad de realizar cambios e inclusión una jornada distinta a las que se licitaron en el presente procedimiento. Este primer semestre ha permitido que se identifique que algunos edificios requieran horarios distintos a los establecidos en el pliego de condiciones original en cantidad de horas y de presencia de colaboradores; ejemplos de estos cambios son que en Emprendelab a partir de las 8 am no se pueden realizar labores de limpieza por estar el personal presente con grupos de estudiantes, lo*

mismo sucede en LAIMI I y LAIMI II; en el Departamento de Orientación y Psicología, sucede con las asesorías a estudiantes de manera presencial. La jornada del supervisor siempre ha sido de 6 am a 3 pm, sin embargo, se tiene personal en jornada de 3 pm a 9 pm el cual queda sin ninguna persona que supervise o atienda las necesidades y requerimientos tanto del personal del contratista como del ITCR. Por ello, se ve la necesidad de incluir una persona más para que cumpla esa importante función.

- 3. Omisión de cláusula de multas por incumplimientos durante la ejecución del contrato: se ha identificado que por error se ha utilizado una metodología de sanción que no aplica a un contrato de servicio continuo, si bien el espíritu de la Administración no es el cobro de multas, pero si el contar con un mecanismo que permita regular los incumplimientos que se den en ejecución de contrato. Por experiencia se han presentado situaciones de incumplimientos en contratos de servicios en todo el ITCR, los cuales pueden poner en riesgo la salubridad de la población del Campus y esta es una modificación que no puede ser incluida ya en este proceso ya que el cartel está consolidado y no se puede variar la cláusula penal que se estableció en el mismo.*

Las razones de protección al interés público también se fundamentan en que si bien hay ofertas elegibles y que una vez perfeccionado el contrato se pueden realizar modificaciones a las condiciones, estas se delimitan a lo señalado en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que únicamente permite un margen de 20% de aumento debidamente justificado, por lo que incluir los insumos y más personal, podría sobrepasar el 20% permitido por ley sin dejar margen para cualquier otra modificación e incluso los reajustes en el precio.

”

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 9, del 08 de febrero de 2023, este órgano adjudicó la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago” a la empresa Servicios Múltiples Especializados Sermules, S.A., cédula jurídica 3-101-292783, por un monto de ₡295.757.433,24 (doscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres colones con veinticuatro céntimos), incluyendo impuestos, plazo de entrega de cinco días hábiles; atendiendo la recomendación contenida en el informe que se aportó en el oficio VAD-011-2023, el cual refería a que resultó ser la oferta elegible con mejor calificación en la evaluación de los factores de experiencia y precio, y se ajustaba a la disponibilidad presupuestaria y necesidades de la Institución.
2. Dicho acto de adjudicación fue anulado por la Contraloría General de la República mediante resolución DCA-SICOP-00571-2023 del 19 de mayo del 2023, al haber detectado un incumplimiento grave de parte de la empresa adjudicataria; lo que derivó en que a nivel interno se hicieran nuevos análisis a las ofertas.
3. Se desprende del informe contenido en el oficio VAD-170-2023, el dictamen rendido por la Comisión de Planificación y Administración (reunión No. 1020-2023, realizada el 01 de junio de 2023) y el oficio AP-353-2023 que, no se recomienda dictar un acto de readjudicación, a pesar de contar con ofertas que resultan elegibles, sino que se ponen en conocimiento condiciones lesivas para el interés público, que sustentan la necesidad de declarar desierto el concurso.
4. Dichas condiciones refieren a la necesidad de efectuar ajustes en las jornadas en las que se previó que el servicio se preste, dado el aumento de actividades presenciales a partir del presente semestre, adicionar personal que ejerza la supervisión en el horario de 3:00pm a 9:00 pm, incluir los suministros como parte de la contratación, por resultar menos oneroso para la Institución que mantener contratos separados (mano de obra y suministros), lo cual emerge de un estudio reciente y contexto actual de la Unidad de

Conserjería, y por último, incluir una cláusula de multas por incumplimientos durante la ejecución del contrato, aspecto que debe corregirse, dado que se dispuso una metodología de sanción que no corresponde a los contratos de servicio continuo. Todos estos aspectos se detallan en este párrafo, en síntesis, mas se encuentran ampliados en los resultandos 12 y 13.

5. Tal y como ha quedado demostrado, no se está ante una decisión arbitraria, sino que existe un motivo de interés público superior para no adjudicar la presente licitación, y versa sobre los elementos que hacen que el cartel, en su diseño original, no resulte un mecanismo adecuado para la satisfacción de los intereses de la Institución.
6. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

SE ACUERDA:

- a. Declarar desierta la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”.
- b. Indicar que, contra este acuerdo cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la Republica durante el plazo de 8 días hábiles posteriores a la publicación en la plataforma SICOP, según lo establecido en el artículo 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3312.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios

No se presentaron temas varios.

Sin más temas que atender y siendo las ocho con cincuenta y cinco minutos de la mañana, se levanta la sesión.

cmpm